

INFORME: Señor Juez, se encuentra en custodia del Juzgado el CDT y constancia de registro de endoso, ambos originales, del certificado de depósito a término ordinario constituido por la codemandada ADA SAS en cumplimiento a lo decidido en el auto del 15 de junio de 2023 (PDF consecutivo 76). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	JCA Soluciones Inmobiliarias S.A.S
Demandados:	ITBP S.A.S y ADA S.A.S
Radicado:	050013103021-2022-00234-00
Asunto:	Levanta Medidas cautelares a Codemandada ADA SAS

Visto el informe que antecede y atendiendo a que la sociedad codemandada ADA S.A.S prestó la caución que el Despacho le fijó para el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentran decretadas dentro del presente proceso ejecutivo de la referencia, en virtud de lo consagrado en el artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 603 ibídem, por ser procedente se accederá a lo pedido. En consecuencia, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERA: Levantar el embargo del siguiente establecimiento de comercio ADA COMPUTADORES identificado con matrícula N° 21-235667-02, ubicado en la carrera 35 A N° 15 B 35 oficina 501 Ed. Prisma de Medellín, de propiedad de ADA S.A.S, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

SEGUNDO: Levantar el embargo de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes N° 021474261 y N° 662609218 de Bancolombia, y en la cuenta corriente N° 100278831 de Banco Caja Social S.A, cuya titular es la codemandada ADA S.A.S, identificada con NIT N° 800.167.494-4.

Ofíciase comunicando lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e662780e06a6d6bc9339b1224b242cd59519da6e76771dd78331303c04a9b520**

Documento generado en 28/06/2023 03:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>